



Despacho del Contralor

ES FIEL COPIA DE COPIA

RESOLUCIÓN No. 023

29 ENE. 2014

“Por medio de la cual se adoptan los Planes de Acción por Área en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia de 2014”

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus atribuciones, Constitucionales, Legales y Reglamentarias en especial las conferidas en las Leyes 152 y 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994, en su Artículo 155 establece: Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece: “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página Web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su Artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico Corporativo como en los planes de acción.

Que la Ley 872 de 2003 establece la obligatoriedad de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios, norma que se hizo extensiva a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo 011 de 2005 del Concejo Distrital de Cartagena.

✶



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Despacho del Contralor

RESOLUCIÓN No. 023 - - 29 ENE. 2014

ES FIEL COPIA DE COPIA

“Por medio de la cual se adoptan los Planes de Acción por Área en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia de 2014”

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Con base en lo anterior se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción por Proceso en las diferentes Áreas organizacionales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia de 2014 que se anexan a esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento del Plan de Acción, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los Directivos, jefes y servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO TERCERO: Para la divulgación y conocimiento de todos los servidores públicos y comunidad en general, los Planes de Acción estarán disponibles en la página Web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Para realizar ajustes a los Planes de Acción, se requerirá la aprobación del Contralor Distrital o a quien el delegue. La Coordinación de Planeación de la entidad realizará el control de las modificaciones a los mismos y enviara a la Coordinación de Comunicación para que sustituyan el Plan de Acción ajustado en la página web.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Cartagena de Indias, a los 29 ENE. 2014 del año Dos Mil Catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE
Contralor Distrital

Proyecto/E: NICOLAS MARTÍNEZ GRAU-Profesional Especializado-Coordinador de Planeación

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tes.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”